

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 01501

Del escrito de transacción allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, dese traslado al demandado por el término de tres (3) días (inciso 2º, art. 312 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez